
 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 15704543455623762731
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
45110A/2025 Simplificado	Modificación de la denominación de la calle Salamanca al efecto de denominarla en honor al Presidente Sergio Marqués Fernández
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: 16/09/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Sergio Rutilio Marqués Fernández (Gijón, 1946 – Gijón, 2012) fue un destacado servidor público, abogado de profesión y quinto Presidente del Principado de Asturias, cargo que desempeñó entre 1995 y 1999. Su figura ocupa un lugar singular en la historia política asturiana, al haber sido el primer responsable autonómico que hizo posible la alternancia en el gobierno de la Comunidad Autónoma dentro de la etapa democrática, al encabezar la candidatura que logró por vez primera una victoria electoral de diferente signo político desde la constitución del autogobierno. Su presidencia supuso, por tanto, un hito democrático que consolidó la normalidad institucional y la madurez del sistema político asturiano.

De temperamento sereno, moderado y dialogante, Sergio Marqués se distinguió por su talante cordial y por la constante búsqueda del entendimiento, incluso en circunstancias difíciles. Afrontó su legislatura en un contexto de gran complejidad parlamentaria, marcado por la ruptura con el partido por el que había sido elegido y por la posterior creación de la Unión Renovadora Asturiana. Marqués mantuvo la acción de gobierno en minoría sin quebrar la estabilidad institucional, sostuvo la interlocución con los grupos y afrontó una moción de censura fallida, ejemplo de funcionamiento democrático y parlamentarismo responsable. Durante su mandato encarnó un estilo de gobierno prudente y atento al consenso, que el tiempo ha terminado por reconocer y valorar de manera transversal. Esa experiencia reforzó en Asturias la idea de que la pluralidad política y el respeto a las reglas de juego son compatibles con la gestión eficaz de lo público.

Buena muestra de ello ha sido el acto institucional celebrado recientemente en la sede de la Junta General con motivo del trigésimo aniversario de su victoria electoral, en el que participaron de forma unánime representantes de todas las formaciones políticas asturianas, con respaldo expreso del Parlamento y del Gobierno del Principado, reivindicando la memoria de Marqués como patrimonio de la sociedad asturiana y subrayando el respeto que profesó siempre al adversario político y su contribución a la normalidad democrática. Con el paso del tiempo, su figura ha quedado asociada a una forma de ejercer la política que, basada en la prudencia y en la voluntad de acuerdo, refuerza la confianza en las instituciones y en la convivencia cívica.

La vinculación de Sergio Marqués con Gijón/Xixón resulta indiscutible. Aquí nació, vivió, ejerció su profesión de abogado y falleció, manteniendo con la ciudad una relación biográfica, profesional y afectiva profunda. Esa estrecha relación con su concejo natal constituye por sí misma un fundamento sólido para que el callejero gijonés incorpore su nombre. Pero existen, además, otras razones que refuerzan este reconocimiento. En el Nomenclátor de la ciudad figuran ya otros máximos dirigentes de la etapa democrática nacidos en Gijón, como el primer alcalde electo, José Manuel Palacio Álvarez, que da nombre a una avenida, o Vicente Álvarez Areces, presidente del Principado y también alcalde de la ciudad, cuyo nombre designa un paseo en Poniente. La incorporación del nombre de Sergio Marqués al callejero complementa ese conjunto de reconocimientos, otorgando visibilidad y homenaje a quien fue el primer presidente de la alternancia democrática en Asturias.

A ello se suma la oportunidad temporal de este reconocimiento, pues se cumplen ya tres décadas de la victoria que lo llevó al gobierno autonómico y más de una década de su desaparición, lo que refuerza la conveniencia de dedicarle este homenaje en la ciudad que le vio nacer y a la que permaneció siempre unido. Se trata, en definitiva, de un acto de justicia cívica y de memoria compartida, coherente con los precedentes de nuestro callejero y con el espíritu plural de nuestra comunidad.

La vía pública en la que se materializará este reconocimiento será la actual calle Salamanca, en el barrio de Cimavilla, que pasará a denominarse calle Presidente Sergio Marqués. La elección de esta ubicación no es casual. En ella se encuentra la sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, la única institución de rango estatutario del Principado cuya sede se sitúa fuera de Oviedo. Vincular el nombre del presidente Sergio Marqués a esta calle significa, además de honrar su memoria, reforzar el papel institucional de Gijón como ciudad en la que se asientan órganos fundamentales de nuestro autogobierno y subrayar la conexión entre el homenajeado y las más altas responsabilidades de la vida pública asturiana.

Nombrar la calle Presidente Sergio Marqués en Cimavilla significa, en consecuencia, reconocer la relevancia histórica de quien protagonizó el primer cambio político en la Asturias democrática, rendir tributo a un estilo de gobierno basado en el respeto, la prudencia y el diálogo, y mantener viva la memoria de un gijonés que dedicó su vida al servicio público en las más altas responsabilidades institucionales.

SEGUNDO: Las circunstancias que concurren en la persona de Sergio Marqués, así como las restantes mencionadas en el antecedente primero, motivan la excepcionalidad que exige el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico para la modificación de una denominación preexistente. Asimismo, se da la circunstancia de que (sin perjuicio del oportuno trámite de información pública previa) en la calle objeto del expediente, actual Calle Salamanca, solo

se encuentra la sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, estando deshabitadas los dos inmuebles que colindan, y habiéndose trasladado por la Alcaldía el contenido de la propuesta a la Presidencia del citado órgano estatutario, estando el mismo conforme con la modificación. Resulta, por ello, justificada en toda su dimensión la propuesta, conforme al requisito exigido por el Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Corresponde a la Alcaldía, conforme a lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico (ROF), la aprobación del nombre de vías, espacios públicos o edificios municipales. Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de 12 de julio de 2023.

SEGUNDO: Los artículos 75 y 76 del ROF determinan el procedimiento para la modificación de la denominación de una calle. Este se iniciará de oficio por la Alcaldía y requerirá, al tratarse de la modificación de una denominación preexistente, tanto la inclusión del presente informe en el expediente para motivar el cambio de la denominación, como la consulta pública previa en los términos del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común, por un período de quince días hábiles.

TERCERO: El artículo 133 de la citada Ley, exige la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo la necesidad de realizar una consulta pública a través del portal web correspondiente para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos que persigue y las posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias. La modificación pretendida afecta al callejero municipal y es, por tanto, de interés de la totalidad de los residentes en Gijón/Xixón.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Someter a consulta pública previa la modificación de la denominación de la calle de Salamanca, al efecto de pasar a denominarse "**Calle del Presidente Sergio Marqués**", por un plazo de quince días hábiles; en concreto, desde el jueves 18 de septiembre hasta el miércoles 8 de octubre, ambos inclusive, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con el objeto de recabar la opinión de la ciudadanía sobre dicho cambio de denominación.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la web y la sede electrónica municipales.

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.